

CUESTION XXXI.

De las cosas concernientes á la unidad ó á la pluralidad en Dios.

Pasemos á tratar ya de lo que se refiere á la unidad ó la pluralidad en Dios, discutiendo cuatro temas, á saber: 1.º Del nombre mismo de Trinidad. — 2.º Puede decirse que el Hijo es otro que el Padre? — 3.º La dición esclusiva *solo*, que parece escluir la distincion (*alietatem*), puede asociarse á un nombre esencial en la divinidad? — 4.º Puede usarse adjunta á un término personal?

ARTÍCULO I. — Hay Trinidad en Dios? (1)

1.º Parece que no hay Trinidad en Dios; porque en la divinidad todo nombre significa sustancia ó relacion. La palabra Trinidad no significa sustancia, pues en este caso convendría á cada persona; ni tampoco relacion, puesto que no refiere una cosa á otra. Luego no se debe emplear la palabra Trinidad, cuando se habla de Dios (2).

2.º La palabra Trinidad parece ser un nombre colectivo, puesto que significa multitud; mas este nombre no conviene á Dios, porque la unidad espresada por un nombre colectivo es la que ménos tie-

ne de unidad (3), y en Dios la unidad es la máxima ó más simple. Luego la palabra Trinidad no conviene á la divinidad.

3.º Todo lo ternario es triple: y en Dios no hay triplicidad, porque esta es una especie de desigualdad. Luego tampoco hay Trinidad.

4.º Todo lo que está en Dios, se halla en la unidad de su divina esencia, dado que Dios es su esencia. Si pues hay Trinidad en Dios, estará en la unidad de la divina esencia; y por consiguiente habrá en Dios tres unidades esenciales: lo cual es herético (4).

5.º En todo lo que se dice de Dios, lo concreto se predica de lo abstracto: así

sentido etimológico, que no se opone á la realidad de la idea. Nótese sin embargo que el nombre de *Trinidad*, inventado por Teófilo Antioqueno en el siglo 2.º de la Iglesia, por significar número de personas, es el que todos los católicos conservan en el lenguaje doctrinal. También acostúmbrese decir *Trina Deidad*, y esto rectamente; debiendo confesarse que Hincmaro de Reims estaba fuera de todo derecho y razon, cuando pretendió prohibir á Gothescalco, que no volviese á cantar en la Iglesia, *Te, trina Deitas*, etc.; pues San Agustín (L. 12 de sus *Conf. c. 7*) asegura que *Dios puede llamarse una Trinidad, y una trina unidad*; y San Anselmo (*Monol. 78*) dice: *Conviene que el hombre crea la inefable trina unidad, y una Trinidad*.

A esto suele objetarse que los herejes tritheitas abusaban de la frase *Trina Deitas*; pero esto no debe obstar. De qué palabras sagradas no han abusado los perturbadores de la fe católica? El buen sentido dicta que la *Deidad* se nombra *Trinidad*, no por razon de la sustancia, sino de las personas, que juntas son la Deidad única. Y, así como se dice *una Trinidad* por la comunión de la naturaleza, de igual modo *trina Deidad* por la pluralidad de personas. Mas de esto en otro lugar. — M. C. G.

(3) Por ser unidad de composicion, y no de simplicidad.

(4) Alude el Santo á la herejía de Arrio.

a deidad es Dios y la paternidad es el Padre. Ahora bien: no se puede decir que la Trinidad es trina, porque en este caso habría en Dios nueve cosas, lo cual es un error. Luego no debe adoptarse el nombre de Trinidad al hablar de Dios.

Por el contrario: San Atanasio dice en su Símbolo que «se debe adorar la unidad en la Trinidad, y la Trinidad en la unidad».

Conclusion. *Debe hacerse uso de la palabra Trinidad respecto de Dios, para designar de una manera determinada lo que la pluralidad espresa indeterminadamente.*

Responderémos, que la palabra Trinidad significa en Dios el número determinado de las personas. *Por tanto, así como in divinis se pone la pluralidad de personas, igualmente debe usarse el nombre de Trinidad*: porque esto mismo, que indeterminadamente significa pluralidad, lo significa determinadamente el nombre de Trinidad.

Al argumento 1.º dirémos, que la palabra Trinidad parece significar segun su etimología (1) una esencia de tres personas, pues Trinidad denota como unidad de tres; pero en la significacion propia designa principal y directamente el número de las personas de una sola y misma esencia. Por lo cual no podemos decir que el Padre es la Trinidad, porque Él no es las tres personas; pues no espresa las relaciones mismas de las personas, sino más bien el número de ellas relacionadas entre sí: por cuya razon segun el nombre no se refiere á otra cosa (*ad aliud*).

Al 2.º que en un nombre colectivo se incluyen dos ideas, la de pluralidad de los supuestos, y la de cierta unidad de algun orden: así un pueblo es una multitud de hombres, comprendidos bajo un cierto orden comun. En cuanto á lo primero, la palabra Trinidad conviene con

los nombres colectivos; pero difiere de ellos en el segundo concepto, pues en la Trinidad divina no solo hay unidad de orden, sino que ademas hay unidad de esencia.

Al 3.º que la palabra Trinidad se toma en un sentido absoluto, porque significa el número ternario de las personas; pero la triplicidad indica una proporción de desigualdad, puesto que es una especie de proporción desigual (2), como consta por Boecio (in *Arithm. l. 1, c. 23*). Por lo cual no hay en Dios triplicidad, sino Trinidad.

Al 4.º que en la Trinidad divina se entiende tanto el número como las personas enumeradas. Así pues, cuando decimos Trinidad en la unidad, no referimos el número á la unidad de esencia, como si la esencia fuese tres veces una; sino que reconocemos las personas enumeradas en la unidad de la naturaleza, como se dice que los supuestos de una naturaleza están en esta misma naturaleza. Cuando decimos por el contrario unidad en la Trinidad, es á la manera que se dice que la naturaleza existe en sus supuestos.

Al 5.º que, cuando decimos que la Trinidad es trina por razon del número indicado en la palabra misma, espresamos por esto la multiplicacion del número tres en sí mismo; porque lo que yo llamo trino, lleva consigo la distincion de los supuestos, á los cuales se refiere. Por este motivo no se puede decir que la Trinidad es trina; puesto que, de ser así, se seguiría que eran tres los supuestos de la Trinidad: como, cuando se dice que Dios es trino, se significa que hay tres supuestos en la divinidad.

ARTÍCULO II. — El hijo es distinto (alius) del Padre? (3)

1.º Parece que el Hijo no es distinto del Padre; porque la palabra *otro* (*alius*)

números enteros negativos sucede precisamente que el triplo es menor que el duplo y mayor que el cuádruplo.

(3) Contra la herejía de Pablo de Samosata, que negó la propia personalidad del Hijo, diciendo que era solamente una como atmósfera (*aerem*) del Padre. Igualmente puede utilizarse este artículo contra la antigua herejía de los agarenos y de Cerdon, que oponian al misterio tan venerando de la Iglesia bufonadas tan indignas de un hombre serio, como dignas de que no se las mencionase, como no lo haríamos, si no las hubiéramos visto reproducidas en los tan cacareados *Confictos* de

(1) «Santo Tomás, dice el P. Nicolai, se conformó con la etimología del Maestro de las Sentencias (1 *Sent. dist. 24*) el cual escribe que la tomó de San Isidoro; pero este en el 1. 7 de las *Etimologías*, c. 4, esplica la composicion de la palabra Trinidad, diciendo que equivale á *Tri-unidad (trinitas)*».

(2) En la nota de Drioux á este pasaje leemos que la triplicidad con respecto al número siempre es mayor que la duplicidad y menor que la cuadruplicidad. Nos satisface más la espresion del Santo Doctor, diciendo que es proporción de desigualdad, sin designar si es mayor ó menor; porque en los

ó distinto es un relativo, que supone diversidad de sustancia. Si pues el Hijo es otro que el Padre, parece que es diverso de él, lo cual es contrario á la doctrina de San Agustín (De Trin. l. 7, c. ult.), que dice que «al hablar de tres personas, no suponemos diversidad».

2.º Dos seres, distintos un de otro (*alii ab invicem*) difieren recíprocamente en alguna manera. Luego, si el Hijo es otro (*alius*) que el Padre, síguese que es diferente de él; lo cual es opuesto al testimonio de San Ambrosio, que dice (De fide, l. 1, c. 2): «El Padre y el Hijo son una misma deidad; y no hay entre ellos diferencia de sustancia, ni diversidad alguna».

3.º *Alienum* (ajeno ó extraño) se deriva de *alio* (otro); y el Padre no es extraño al Hijo; pues dice San Hilario (De Trin. l. 7) que «en las personas divinas nada hay diverso, nada extraño, nada separable»: luego el Hijo no es otro que el Padre.

4.º Otro y otra cosa (*alius* y *aliud*) son dos palabras de igual significación, salva su única diferencia de género gramatical. Luego, si el Hijo es otro que el Padre, síguese al parecer que también es otra cosa que el Padre.

Por el contrario, San Agustín dice (De Fide, ad Petr. c. 1): «Una sola es la esencia del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo; y en ella el Padre no es una cosa (*non est aliud*), el Hijo otra (*aliud filius*), y otra el Espíritu Santo (*aliud Spiritus Sanctus*): aunque personalmente (*alius sit pater*) uno es el Padre, otro el Hijo (*alius filius*) y otro el Espíritu Santo (*alius Spiritus Sanctus*)».

Conclusion. Se puede decir rectamente que el Hijo es distinto (*alius*) del Padre.

Responderémos que, según advierte San Jerónimo (1), «como la mala coordinación ó falta de discreción en el uso de las palabras puede dar ocasión á la

Draper ¿Qué otro nombre, si no es el de bufonada, puede darse á la insulsa blasfemia de los que se han atrevido á decir que no comprenden la existencia del Hijo de Dios, porque no reconocen mujer alguna, que confiera á la Divinidad el nombre de Padre?

Téngase cuidado de no sustituir el enunciado del artículo por este otro, que según San Gregorio Nacianceno sería un error gravísimo (Epist. 46): Es el Hijo cosa distinta del Padre? *Alius, sed non aliud*. Véase la respuesta al 4.º

(1) Las palabras están tomadas de la cita, que pone el

» herejía; es preciso, cuando se habla de » la Trinidad, proceder con mucha cautela y moderación»: porque, como dice San Agustín (De Trin. l. 1, c. 3), «en ninguna parte se yerra con más peligro, ni se investiga con más trabajo cosa alguna, ni es más provechoso su hallazgo». Ahora bien: al hablar de la Trinidad, debemos prevenirnos contra dos errores opuestos, procediendo con discreción entre ambos: de una parte el error de Arrio, que suponía en Dios con la Trinidad de personas la trinidad de sustancias; y de otra el error de Sabelio, que en la unidad de esencia puso la unidad de persona. Para no caer en el error de Arrio, debemos evitar, hablando de Dios, toda palabra, que espresase *diversidad ó diferencia*, y pueda atacar á la unidad de la esencia; más podemos sin reparo usar la palabra *distinción* justificada por la oposición relativa. Y, si en alguna escritura auténtica (2) se hallasen usadas las palabras diversidad ó diferencia de personas, debemos tomarlas como sinónimas de distinción. Para no destruir la simplicidad de la esencia divina, tampoco debe hablarse de *separación y división*, propiamente espresivas de todo y partes. Para salvar la igualdad, nada de *disparidad*; como ni de *discrepancia ó de ajeno ó extraño*, para no aventurar la semejanza. Porque San Ambrosio dice (De Fide, l. 1, c. 2) que «en el Padre y el Hijo no hay discrepancia, sino una sola divinidad». Y, según San Hilario (ibid.), «en Dios nada hay separable».

Para huir del error de Sabelio, debemos evitar la palabra *singularidad*, que puede ofender la comunicabilidad de la divina esencia. Así San Hilario dice (De Trin. l. 7) que «es sacrilego hacer del Padre y del Hijo un Dios singular». También debemos abstenernos del uso de la palabra *único*, por el temor de negar por ella la pluralidad de las personas. Por lo cual San Hilario dice (ibid.) que «es ajena de

Maestro de las Sentencias (iv Sent. dist. 13); pero el P. Nicolai asegura que no son de las obras de San Jerónimo tales palabras, aunque sí algo parecidas en el fondo (Os. 9).

(2) Escritura auténtica en sentido lato, no concretándose á la Sagrada Escritura; en la cual, como queda dicho (C. 29, a. 3 al 1.º), no se encuentra la palabra persona, aunque sí lo significado por ella. Es pues en este caso la locución *escritura auténtica* equivalente á esta otra, escritos auténticos de los Padres y de los Concilios.

» Dios la *singularidad* y la idea de *único*. Decimos no obstante *Hijo único*, porque no hay en la divinidad muchos Hijos; mas no decimos *Dios único*, porque la deidad es común á varias personas; tampoco usamos de la palabra *confuso*, á fin de conservar incólume el orden natural de las personas: á cuyo propósito dice San Ambrosio (ibid.): «Ni lo que es uno, es confuso; ni lo que no difiere, puede ser múltiple». Asimismo debemos proscribir la palabra *solitario*, para no arriesgar la *sociedad* ó consorcio de las tres personas, en conformidad con lo cual dice San Hilario (De Trin. l. 4): «El Dios, que confesamos, no es ni solitario ni diverso». En cuanto (1) á la palabra *otro* (*alius*) tomada en masculino, no significa más que la distinción de supuesto: podemos pues sin inconveniente decir que *el Hijo es otro que el Padre*; puesto que es otro supuesto de la naturaleza divina, como es otra persona y otra hipóstasi.

Al argumento 1.º dirémos, que la palabra *otro* no designa sino el supuesto, como un nombre particular; y para legitimar su uso, basta concretar su noción á la distinción de la sustancia, que es la hipóstasi ó la persona. Pero la diversidad requiere la distinción de la sustancia en su concepto de esencia (2): por lo cual no podemos decir que el Hijo es diverso del Padre, aunque es *otro* ó distinto de él.

Al 2.º que la diferencia implica la distinción de la forma; y en Dios no hay más que una sola forma, como se ve por estas palabras del Apóstol (Philip. 2, 6): *El que, siendo en forma de Dios....* Así pues, al hablar de la divinidad, no hay propiedad en usar del nombre *diferencia*, como dice muy bien San Ambrosio en el pasaje citado. San Juan Damasceno se sirve sin embargo de esta palabra *diferencia*, hablando de las personas divinas, en el sentido de que una propiedad relativa se significa por modo de forma. Así dice que las hipóstasis no difieren entre sí según la sustancia, sino según propiedades determinadas: es decir, que la pala-

(1) Como habrá observado el lector, lo que precede constituye el antecedente lógico de la demostración por la simple enumeración de las palabras, que pueden y deben usarse, al hablar de la Trinidad; y lo que sigue constituye la verdadera demostración de la tesis propuesta.

(2) O lo que es lo mismo, sustancia puede significar la esencia, y puede significar el supuesto ó persona. La distin-

bra *diferencia* equivale aquí á distinción, según lo dicho.

Al 3.º que *ajeno* es lo que es *extraño y desemejante*; pero esta idea no se entraña en la palabra *otro*: por lo cual decimos que el Hijo es otro que el Padre, y no decimos que le es extraño ó ajeno.

Al 4.º que el género neutro es informe, mientras que el masculino y el femenino son formados y distintos: por cuya razón nos servimos convenientemente del neutro, para espresar la esencia en común; mas del masculino y femenino, para designar algún supuesto determinado en la naturaleza común. Así aun respecto de los hombres, si se pregunta «quién es este» (*quis?*), se responde: «Sócrates», que es nombre de supuesto: mas, si se pregunta «qué cosa sea este» (*quid?*), se responde: un animal racional y mortal. Por lo cual, como en la divinidad la distinción se refiere á las personas, y no á la esencia; decimos que el Padre es *otro* (*alius*) del Hijo, pero no *otra cosa* (*aliud*); mientras que decimos por el contrario que son *una sola y misma cosa* (*unum*), y no que son *uno* (*unus*).

ARTÍCULO III.—La dición exclusiva solo debe agregarse al término esencial en la divinidad? (3)

1.º Parece que esta dición exclusiva *solo* no debe asociarse al término esencial en la divinidad: porque, según Aristóteles (Elench. l. 2, c. 3), «solo es, el que no está con otro»; y Dios está con los ángeles y las almas santas: luego no se puede decir Dios *solo*.

2.º Todo lo que se une á un término esencial en la divinidad, puede decirse de cada persona divina (*per se*) y de todas en conjunto: porque lo mismo que se dice bien Dios sabio, puede decirse que el Padre es Dios sabio, y que la Trinidad es Dios sabio. Pero, según San Agustín, «no debe olvidarse aquella máxima, que afirma que el Padre no es el solo verda-

ción de sustancia, como esencia, es la *diversidad*; la distinción de sustancia, como supuesto, es la verdadera *distinción*, entrañada en la palabra *otro* (*alius*).

(3) Artículo, en que se deslinda la doctrina católica, para no confundirla jamás con la herejía de Sabelio. Es además utilizable para la exposición filosófica del pasaje de San Pablo, que se cita en el argumento *Sed contra* ó *Por el contrario*.